

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**CONTRATO NUMERO M-022/2019**  
**LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000015**  
**PRÓRROGA DE CONTRATO**

**NOSOTROS, ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "**EL INSTITUTO**" o "**EI ISSS**", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y

**ANGEL ENRIQUE TOLEDO**, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] ■ [REDACTED]

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

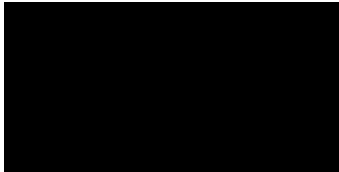
[REDACTED] a quien se designará "**LA CONTRATISTA**", por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **28 DE MARZO DE 2019**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2019-0483.MZO.**, asentado en el acta número **3828** de fecha **18 DE MARZO DE 2019**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **TREINTA Y CINCO (35)** códigos de la Licitación Pública número **2M19000015** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRÍTICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**", ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **M-022/2019**, por un monto total de hasta **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por quince (15) meses contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **28 DE JUNIO DE**

2020, por lo que se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2020-0566.MZO.**, asentado en el acta número **3896** de fecha **23 DE MARZO DE 2020**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, por la cantidad de hasta **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, de acuerdo al detalle siguiente: -----

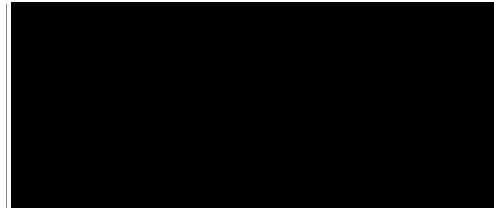
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US \$)	CANTIDAD PRORROGADA	MONTO PRORROGADO HASTA POR
8401393	Azacitidina 100 mg polvo liofilizado para suspensión inyectable. Frasco vial.	\$505.00	300	\$ 151,500.00
MONTO TOTAL PRORROGADO HASTA POR Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.				\$ 151,500.00

El plazo de entrega se encuentra detallado en el Acuerdo de autorización de dicha prórroga. Siendo el nuevo monto del contrato, hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del presente instrumento, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia contada a partir de la fecha de la firma del presente instrumento y hasta tres meses después de la entrega a satisfacción de la Garantía de Calidad de Bienes, la cual quedará en poder del Instituto. IV) Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2020-0566.MZO.**, asentado en el acta número **3896** de fecha **23 DE**

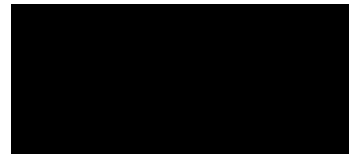
**MARZO DE 2020**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su prórroga. **V)** Por medio del presente instrumento, ambas partes ratificamos el contenido del referido contrato, instrumento de modificativa antes suscrita y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veinte.



LICDA. ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS  
DIRECTORA GENERAL- ISSS



LIC. ANGEL ENRIQUE TOLEDO  
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y ocho minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinte. Ante mí, **DELMY ERNESTINA CARRANZA ALVARADO**, Notario, del domicilio de San Martín, Departamento de San Salvador, comparecen: la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en su calidad de Directora General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, quien en adelante me denominaré, "EL INSTITUTO" o "EI ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el Licenciado **ANGEL ENRIQUE TOLEDO**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero en este acto identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **LETERAGO**,

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación: Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] a quien se designará como "**LA CONTRATISTA**" y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTE-CERO QUINIENTOS SESENTA Y SEIS.MZO.**, asentado en el acta número **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGARON** el contrato número **M-CERO VEINTIDOS/DOS MIL DIECINUEVE**, derivado de la Licitación Pública número **DOS M DIECINUEVE CERO CERO CERO CERO QUINCE** denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE EXCEPCIÓN NILO PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS EN ESTADO CRÍTICO O CON SOBREVIDA LIMITADA**", hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**; por un monto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme al detalle que aparece consignado en el romano segundo del documento que antecede, siendo el nuevo monto total del contrato hasta por la cantidad de **TRESCIENTOS TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado, y en el instrumento de prorroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS**, como Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el

establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que el Presidente de la República nombra al Director General de dicha Institución, correspondiendo a éste la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma; b) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número cincuenta y cuatro de fecha nueve de enero de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día diez de enero de dos mil veinte, como Directora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS; c) Certificación expedida en esta ciudad el día nueve de enero de dos mil veinte por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia se encuentra asentada el Acta a través de la cual la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, tomó Protesta Constitucional como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ante el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; y, d) Constancia número NOVENTA Y SEIS, de fecha catorce de enero de dos mil veinte, emitida por la señora Mercedes Aída Campos de Sánchez, Jefe del Diario Oficial, en la cual consta que el Nombramiento de la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, como DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, será publicado en el Diario Oficial número CINCO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTISEIS de fecha nueve de enero de dos mil veinte. En consecuencia la Licenciada ROSA DELMY CAÑAS DE ZACARIAS, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúan el compareciente, señor **ANGEL ENRIQUE TOLEDO**, por haber tenido a la vista la Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General Administrativo otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veinte de junio de dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Julio Enrique Acosta, por el señor Gustavo Eduardo Hernández, en su calidad de Presidente de Junta Directiva de la Sociedad **LETERAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta al compareciente y a otra persona para que actuando en nombre y representación de la referida

sociedad conjunta o separadamente otorguen contratos como el que antecede y suscriban actos como el presente. Dicho poder se encuentra inscrito al número **VEINTIOCHO** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad citada y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor **GUSTAVO EDUARDO HERNANDEZ**, por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Escritura Pública de Modificación, Adecuación y Reformas al Pacto Social, la cual constituye el único pacto social válido de la Sociedad **LETERAGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad a las doce horas del día cinco de julio de dos mil diez, ante los oficios notariales de Julio Enrique Acosta e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **QUINCE** del libro **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del libro Registro de las Sociedades, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil diez, de la que consta que su denominación y domicilio son los indicados, que su plazo es por tiempo indeterminado y que tiene por finalidad principal dedicarse a la importación, exportación, distribución, comercialización fabricación, elaboración, compraventa y formulación de toda clase de productos especialmente medico; y que la Representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario en su caso, quien dura en sus funciones tres años. y b) Certificación del Punto Cinco del acta número veintiuno, de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las nueve horas y veinte minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho; extendida en esa misma fecha, por la señora Berta Acoca de Patton, Secretaria nombrada por la Junta General de Accionistas, en la cual consta que se eligió la nueva administración de la referida sociedad, eligiéndose como Presidente de la Junta Directiva, al señor GUSTAVO EDUARDO HERNANDEZ, para un periodo de tres años, el cual vence el día **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**; la cual se encuentra debidamente inscrita al número **TREINTA Y DOS** del Libro **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO** del Registro de Sociedades, en consecuencia, el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar el instrumento que antecede y suscribir la presente acta notarial. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

